El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 140.] BUENOS AIRES, MARTES 2 DE MARZO DE 1830. [PRECIO 2 rs.

Sol sale á 5h. 49m.: se pone á 6h. 35m. Tiempo medio, á medio dia solar 12h. 12m. 28s.

Observaciones Meteorológicas,

HECHAS POR EL DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO.

dia del mes.	Epocas del dia.	Altura del baróm.	Term. interior del baróm.	Term. en la sombra á las 12.	Temper.ª mínima del dia.	Temper.ª máxima del dia.	Higrometro de Daniell. *ter.ext.*	Higrometro de Daniell. *ter.int.*	Peso del vapor de 1 pié cúb. de aire.	Direccion del viento. *ab.jo*	Direccion del viento. *arri.a*	Cantidad de agua caida.	Estado de la atmósfera.
	9h. m.	30, 23	74							N			ser.º y nub.
1	med. dia.	30, 20	74	77,0	65,3	78,5	77,0	66,0	6,75	N	NNE		sereno.
	3h. t.	30, 17	76							E			Despejada.

Las medidas lineares de esta tablill son espresadas en pulgadas y centésimos de pulgadas del pié inglés. Los grados termométricos son avaloados segun la escala de *Fahrenheit.* El peso del valor existente en un pié cúbico de aire atmósferico es dado en granos y centésimos de granos de la libra inglesa. *(troy.)* Por direccion del viento de abajo se entiende la que indican las veletas, por direccion de arriba la que se deduce del movimiento de las nubes. La cantidad de agua comprende la que ha caido desde las 12h. del dia precedente hasta las 12h. del dia notado en la 1.ª columna.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES.

Los intereses particulares del editor del LUCERO *le han obligado á continuar la publicacion de este papel en la* IMPRENTA ARGENTINA, calle de las Piedras, N.º 51. *Al separarse de la Imprenta del Estado, el mismo Editor se cree en deber de manifestar públicamente á todos los oficiales, y sobretodo á su Director el Sr. Beech, los mas cordiales agradecimientos por el celo y actividad con que lo secundaron en su empresa. Apesar de hallarse aquella imprenta sobrecargada de trabajos por cuenta del gobierno y demas oficinas públicas, los empleados llenaron siempre sus obligaciones con la misma exactitud y con la misma complacencia.*

En adelante los avisos, comunicados, reclamaciones y cualquier otro objeto que tenga relacion con el LUCERO, *se dirigirán á la* IMPRENTA ARGENTINA, de San Juan cuadra y media para el Retiro.

Memorias del general Miller.

Continuacion.

La Serna y muchos oficiales que habian servido en la Peninsula durante la guerra de la independencia, se creian superiores á los que la habian hecho por algunos años consecutivos en el Perú, y despreciaban cualquiera otro sistema de hacer la guerra, que no fuese él seguido con tan buen éxito en la madre patria. La Serna introdujo tantas innovaciones enteramente inaplicables al Perú, y su correspondencia con el virey manifiesta tal ansiedad de ostentar sus conocimientos tácticos, que tanto Pezuela como la generalidad de los oficiales se disgustaron de la pedantería de sus pretenciones, las cuales tomaron pronto el ridiculo que las pertenecia, viéndole retirarse ante unos pocos gauchos mal armados y mal disciplinados.

Parece que La Serna consultando la carta habia creido practicable ir por tierra á Buenos Aires, pues en carta escrita desde Arica el 12 de setiembre de 1816 dijo formalmente al virrey que se proponia tomar á Buenos Aires en el mes de Mayo del año inmediato; pero sábiamente añadió, "Si alguna dificultad topográfica ó politica, no lo impide."

El general La Serna penetró hasta Salta con 4 á 5,000 hombres; pero creyó prudente retroceder á Jujui, 14 leguas al N. en el camino de Potosí. Jujui es un punto sin determinada direccion, de cerca de media legua de estension, y contenia en aquella época sobre 3,000 habitantes. La ciudad se halla hermosamente situada á la orilla de un rio que corre por un valle cubierto agradablemente de árboles, y cuyas lomas se van insensiblemente separando y disminuyendo hasta que se pierden en las pampas. A la desembocadura de este valle llamado de Jujui es donde la ciudad esta situada, la primera que se ofrece al viagero al salir de las pampas, viniendo de Potosí al Sur.

La Serna no pudo penetrar mas en el interior del país, ni sus tropas ocupaban mas terreno que el que pisaban, y en ningun caso fuera del alcance de sus fuegos, por hallarse siempre cercado de gauchos, aunque en número tan proporcionado, cuanto escasamente compondrian tantos cientos como miles tendria aquel general. Estos gauchos estaban armados algunos con fusiles, otros con espadas, carabinas, ó pistolas; pero muchos de ellos sólo tenian grandes cuchillos, las bolas y el lazo arrojadizo.

Un sombrero redondo pequeño, una camisa, un poncho, unos calzones abiertos por la rodilla, y botas hechas de cuero al pelo, eran las únicas prendas de vestir que comunmente llevaban y tenian. Durante el dia se ocultaban en las espesuras de los bosques, y frecuentemente á la noche atacaban las avanzadas, ó los mismos cuarteles que ocupaban los realistas. Mantenian constantemente comunicacion con los habitantes, y muchos de ellos se les unian para hacer sorpresas nocturnas y regresaban á sus casas antes del dia. Por todas estas causas eran inútiles cuantos piquetes mandaba La Serna para perseguirlos; al fin, y despues de haber perdido mucha gente en esta clase de servicio sin haber alcanzado una sola ventaja, tuvieron los realistas que reducirse á no enviar un solo hombre fuera de los arrabales de la ciudad.

Los gauchos hacian la guerra y perseguian á los realistas del modo siguiente. Tenian constantemente centinelas en los árboles mas altos para observar los movimientos de los realistas y recibir noticias y comunicaciones de sus amigos de la ciudad. Todo realista que se separaba á una corta distancia, era infaliblemente cortado y cogido. En algunos árboles colgaban campanillas, y al tocarlas gritaban á los españoles, "venid godos y oid misa." En otros colgaban cajas de guerra y tocaban llamada de cuando en cuando, mientras que subidos en otros habia constantemente dia y noche quienes tocasen la corneta alternativamente. Si los realistas se aproximaban, el gaucho desde su atalaya, se pasaba de rama en rama como una ardilla á lo espeso del bosque, y acechando una oportunidad favorable, disparaba su fusil ó pistola, y probablemente mataba un realista antes de marchar á ocultarse en lo impenetrable de la maleza. Todo esto contribuyó á intimidar y cansar los españoles á un grado espantoso; la desercion principió, les cortaron sus convoyes y socorros, y hasta la leña y todo combustible llegaron á ser tan escasos, que las vigas y otras cosas de madera de casas desalquiladas, las emplearon para quemar.

El mismo La Serna participó del desaliento y desesperacion general. Detenido á la entrada misma de las pampas por un puñado de indisciplinados pero bien montados gauchos, se halló con el desagradable desengaño de que sus decantados planes de hacer la guerra en regla, eran inaplicables al país en donde con tanta ostentacion habia intentado introducirlos; y al fin tuvo que abandonar á Jujui y retirarse á Cotagaita para evitar su total ruina.

CAPITULO IV.

Anteriormente se ha dicho que el general San Martin fué nombrado gobernador de Cuyo, donde trabajó incesantemente para formar un ejército. Esta fuerza que tomó el nombre de ejército de los Andes, tuvo por nucleo ó pié un destacamento de 180 reclutas del Batallon No. 8 de Buenos Aires que siguió al general San Martin á Mendoza, poco despues de su nombramiento al mando de aquella provincia en Setiembre de 1814. Los escasos recursos de la provincia y la reducida poblacion de 50,000 almas, esparci-

das en la vasta estension de una pampa, imposibilitáron al general de formar un ejército bastante numeroso, para en el corto espacio de dos años, poder amenazar á Chile. La organizacion de este ejército prueba el tacto esquisito, los talentos y laboriosidad del general San Martin; y la disciplina que estableció en él, prueba tambien que la esperiencia que habia adquirido en la guerra de la Peninsula, habia perfeccionado y dado madurez á las calidades distinguidas con que la naturaleza le dotó, y las cuales le hacen tan propio para el mando militar. Su popularidad, consecuencia siempre del acierto en el mando, la patentizaba el zeloso esméro y el gusto con que los habitantes de la provincia secundaban sus esfuerzos, cuyo patriotismo y disposicion á toda clase de sacrificios, es superior á elogio. La confianza que tenian en él los comerciantes ingleses de Buenos Aires, lo manifiesta la prontitud con que facilitaban recursos al gobierno, cuando se trataba de enviarle auxilios; en fin, era querido de las habitantes, y gozaba no solo del cariño sino de la confianza de los oficiales y tropa que mandaba. á un grado que nunca antes de él habia alcanzado ningun gefe, en aquella parte del mundo.

Habiendo recibido el general San Martin un refuerzo de Buenos Aires de 450 hombres del Batallon No. 1, y 200 del regimiento de granaderos á cavallo, pudo formar en Mendoza á mediados del año 1816, cerca de 4000 hombres de tropas regladas, bastante bien vestidas y armadas, ademas de un considerable número de milicias sin armar. Segun los presupuestos oficiales de los cuerpos para el mes de Diciembre de 1816, que aún existen en poder de un general patriota, las fuerzas realistas en Chile á las órdenes del presidente y capitan-general Marco del Pont, ascendian á 7613 hombres de tropa reglada, y 800 de milicias, armados y á sueldo, lo que no era comun en esta especie de tropas. Sin embargo de la desigualdad de fuerzas, el general San Martin resolvió emprender la obra de libertar á Chile: este general deseaba tanto mas principiar las operaciones, cuanto se habian manifestado síntomas de espíritu de partido entre dos ó tres gefes del ejército.

Este general patriota creyó poder obligar á Marcó del Pont á dividir sus fuerzas por medio de un ardid de guerra; y para este objeto, cuando tenia ya tomadas todas las medidas y hechos casi todos los preparativos y acopios para la marcha, dispuso tener una conferencia con los Indios Pehuenches, con el fin ostensible de pedirles permiso para atravesar por su territorio sin ser molestados, con objeto de ir á atacar á los Españoles desde el paso del Planchon. El dia antes del fijado para tener la entrevista con los Indios, el general San Martin dispuso que se enviasen al fuerte San Carlos, en el Aguada, pequeño rio que va á desaguar en el rio Diamante, 120 pellejos de aguardiente, 300 de vino, un gran número de bridas, espuelas con labrados; bordados antiguos, ó vestidos galoneados que pudieron reunir con gran diligencia en toda la provincia; sombreros y pañuelos ordinarios, cuantas de cristal, frutas secas, &c., para regalar, preliminar indispensable para alcanzar cualquiera negociacion con los Indios. *(continuará.)*

LUCERO.

BUENOS AIRES, MARZO 2°. DE 1830.

El consentimiento de nuestros magistrados no deja mas duda sobre el crimen de Fleury: su suerte es espantosa, pero dependia de él evitarla. Las leyes contra los falsificadores son las mismas en todas partes, y no podia ignorarlas: es, pues, á sabiendas que se arrojó al suplicio. Sin embargo ¡cuan triste es acabar su vida lejos de su patria, á 26 años, y en un cadalzo!!!

Hemos dicho que en todas partes las leyes infligen el mismo castigo á los falsificadores, y efectivamente en Francia y en Inglaterra en cada villete se reproduce esta fatal sentencia:—LA LEY CONDENA A MUERTE AL FALSIFICADOR Y COMPLICES. Las últimas córtes de España tentaron templar tanto rigor, substituyendo á la pena capital la de 14 á 24 años de obras públicas. (1)

De todas las disposiciones contra esta clase de crímenes, la que acabamos de citar es la mas indulgente; como la del emperador Constantino era la mas inhumana; porque condenaba los falsificadores á la hoguera.(2)

Esta severidad era la consecuencia del modo con que se miraba este crímen, es decir, como un doble atentado contra las prerrogativas de la corona y la fé pública.

Sin embargo, segun lo observa Blackstone, declarar igualmente "culpable de „lesa magestad al que falsifica una peque„ña pieza y al que asesina á su soberano „es disminuir el horror que debe inspirar „la sola mencion de esta clase de delitos, „y debilitar la impresion que debe pro„ducir en todos los ánimos." (3)

Asi es que fijándose mas en la clasificacion del crímen que en el perjuicio que resulta de él, las leyes de algunos paises condenan á la pena capital aquel que acuña buenas especies con lingotes de oro ú de plata. "Un jurisconsulto, dice Voltaire, opinaba que el culpable, como á un hombre hábil y útil, debia condenarse á trabajar en la casa de moneda, con una barra de grillos."

Los que abogan contra la pena de muerte hallaran en estas varias opiniones un buen texto para llamar la atencion de nuestros legisladores sobre esta parte de nuestras leyes, si jamas se emprendiera su reforma. Hasta entonces nos limitamos á desear que desaparezcan de nosotros los falsificadores y aun los mismos billetes. Aplaudimos al señor juez Velez, que separándose del ejemplo que prevaleció hasta ahora, detalló en su sentencia las circunstancias principales del crímen; presentándolo como en un espejo á los ojos de todos. Cada cual puede acompañar al reo hasta en sus últimos receptáculos, adonde se creía al abrigo de cualquiera investigacion.

Este modo de redactar una sentencia, y que desearíamos ver generalizado, templaría hasta cierto punto los vicios innumerables de nuestras prácticas forenses, y nos haría aguardar con menor inquietud, aunque con la misma impaciencia, la institucion del *Jury;* él solo que ofrezca garantias sólidas al honor y á la vida de los ciudadanos.

Un dia, Napoleon hablando con el conde de las Casas, decia: *que para evitar el arbitrio de un juez, no queda mas recurso que ampararse bajo el despotismo de la ley,* "y que se habia propuesto reducir „los juicios á simples demostraciones de „geometría, de manera que para fallar „no se necesitaría mas que saber leer y asociar dos ideas." (4)

No podemos calcular hasta qué punto este deseo de un gran legislador sea realizable: lo que sabemos muy bien es que el medio para llenarlo en gran parte, es fundar las sentencias. Los que han leido las obras del inmortal Filangieri, no deben haber olvidado sus *reflexiones políticas sobre la ley de Fernando IV,* que, aunque sentado despóticamente en un trono hereditario, habia impuesto á los jueces la obligacion de fundar sus sentencias. „Este es el mejor remedio „añade aquel grande escritor, (5) contra „el arbitrio de los magistrados. Cuando „sabe el juez que debe esponer los fun„damentos de su sentencia y que ha de „deducir las razones de la misma ley; „cuando sabe que no puede interpretar„la segun su capricho ¿con qué velo „cubrirá su injusticia?"

El público, por una simpatia natural, siempre propende á favor del delincuente. Y es muy comun verlo ocupado en indagar los pormenores de una causa, los medios de defensa y la probabilidad de un buen éxito. Este interés es aún mas general que no se supone; porque se encuentra en todos los escalones de la civilizacion. Los mismos pueblos que derraman con indiferencia la sangre de sus semejantes, la ven chorrear con horror bajo la cuchilla de un verdugo. Un juez prevaricador no debe, pues, lisonjearse de hallar cómplices en su auditorio: mas bien considerarlo, como es efectivamente, inexorable contra sus menores faltas. Si quiere ver con firmados sus fallos, le es indispensable esponer minuta y claramente los motivos que le impulsaron á aplicar la ley.

Sea cual fuere el sentimiento de dignidad ó de integridad de un magistrado, nunca debe creerse exento de este deber, siendo uno de los mas sagrados para los en cuyas manos está depositada la espada de la justicia.

„No puedo concebir, dice un hábil ju„risconsulto, que pueda haber jueces „que en su ministerio de rigor piensan „privarse del grande apoyo de la opi„nion pública: me cuesta creer que hay „quien se atreva hacer mas ó ménos la „siguiente declaracion:"

—„Crean Vdes. ciegamente á mi inte„gridad: yo soy superior á cualquiera „seduccion, á cualquier error, á cual„quiera debilidad: no necesito mas fia„dor que yo mismo: dad una fé implícita „á mis virtudes sobre-humanas."—

„El verdadero honor de un juez

(1) *Código penal español, art.* 391
(2) *Cod Theod. de falsâ monetâ lib.* 9.
(3) *Comentarios sobre las leyes inglesas, Tomo V. pag.* 343.

(4) *Memorial de Santa Helena, 3 de octubre de* 1816.
(5) *Loc. cit.* § VII.

„consiste en no reclamar jamas esta con-„fianza; en reusarla tambien si se le quie-„se otorgar; en sobreponerse á las sos-„pechas, evitando que se conciban; y „en poner su virtud y su conciencia bajo „la salvaguardia del público (6)."

¿Qué podriamos agregar á tan eminentes sufragios? ¿Y quien se atreverá á confutarlos? Dejemos á los déspotas envolverse en las sombras y en el misterio. El que oprime hace bien de esconder la mano que descarga el golpe: pero no asi del magistrado encargado de hacer amar y respetar la justicia: su mayor empeño debe ser en arrojar la luz sobre sus mas pequeñas acciones.

Mañana es el dia fijado para la ejecucion de Fleury, y no hoy como se nos habia asegurado por equivocacion.

SENTENCIA

de Enrique Fleury, en primera instancia.

En la causa criminal seguida de oficio contra Enrique Fleury, Marcelino Paduel, y otros por falsificacion, en Montevideo, de billetes del banco de Buenos Ayres, habiendo sido preso de estos reos solo el primero por haber fugado los demas en dicha ciudad de Montevideo, y en cuyos autos el referido Fleury á f. 65 y siguientes ha confesado.

1°.—Haber vivido con Paluel en la calle de San Luis, en Montevidéo, y mudádose ámbos á la casa de D. Juan José Poledo en el Cordon ó extramuros de Plaza, cuya casa fué tratada por los dos simultaneamente, y en la que se le sorprehendió con cantidad de papel rosado y blanco; y dispuesto ya de uno y otro para estampar billetes; tinta preparada, dos planchas de laton gravadas, en que ya se habian beneficiado muchos cientos de billetes de á peso de los cuadrados rosados, y de los cuadrilongos blancos, que se hallaron empaquetados, unos ya con firma y número, y otros sin estas formalidades, y tambien el tórculo para la impresion.

2.—Que almorzaba algunas veces con Paluel, y comia y dormia en la misma pieza que él; manteniéndose dentro de las habitaciones algunas tardes.

3.—Que desde que vivió en la calle de San Luis habia visto la máquina del tórculo, (lo que antes habia negado, asegurando que por la primera vez la veia en este juzgado) y que Paluel le espuso ser destinada á planchar galones.

4.—Que las cartas de su hermano D. Francisco Fleury, agregadas al proceso, son dirigidas á él bajo el nombre de Felix Durosier.

5.—Haber viajado en Europa y venido á este pais, con pasaporte bajo el mismo nombre de Durosier.

6.—Ser de su propiedad una cartera verde que se halló en las habitaciones que ocupaba.

7.—Tener la casa de Poledo una sola puerta de calle comun, ocupando él y Paluel las habitaciones fronterizas á las en que residia el dueño de la casa, unas y otras en un mismo pátio, al que daban todas sus puertas y ventanas, de suerte que todas sus horas de recogimiento debian saberse por dicho dueño de casa.

8.—Haber hablado muchas veces con este.

9. Ser suyos y de su puño los borradores de cartas que corren á f. 74 y siguientes, escritos en papel rosado.

10.—Que estuvo en Baltimore desde mediados de abril hasta el 25 de mayo de 1828, resultando de autos que, en este mismo tiempo, un desconocido solicitó en Filadelfia á un gravador para hacer planchas de billetes de Buenos Ayres, espresándole que su compañero y principal encargado por este banco, se hallaba en Baltimore.

Hallándose por otra parte convicto el mismo Fleury desde fojas 70 hasta f. 97.

1°.—De haber mandado hacer la máquina ó tórculo al maquinista de esta ciudad D. Pedro Larcen, en la calle de la Esmeralda, No. 42., habiendo dicho maestro, como su compañero Blaser y el oficial Sanders, reconocido la máquina como hecha en su taller y encargada por Fleury, á quien el primero conocia de tiempo anterior, expresando era destinada á planchar galones.

2.—De haber acostumbrado encerrarse con Paluel y otro frances, despues de almorzar, diciendo á Poledo que se recogian á dormir, y hacer lo mismo despues de comer, con igual pretesto.

3.—De ser el pápel rosado de los borradores que ha confesado por suyos, enteramente igual al que se encontró en sus viviendas como al de los billetes falsificados, dando exactamente cada foja cuatro de estos, como de los cortados y sin estampar, segun se demuestra á f. 80, cuya identidad en ancho, largo, calidad y color ha sido reconocida por el mismo reo.

4.—De no haber sido arreglada su conducta anterior, pues ha viajado con nombre supuesto, viniendo del mismo modo á estas playas; y resultando de las cartas de su hermano D. Francisco, haber amenazado á este de muerte, y tener inclinaciones depravadas.

5.—De haberse hallado en su cartera verde, y dentro del libro de memoria de la misma, un billete blanco de los falsificados todavía sin número ni firma, como un libramiento de cien libras en favor de Durosier y un apunte en papel rosado de los gravadores Nicherson y Ca. en Baltimore, calle de Colbert, en que se dice: *por gravar la plancha diez y siete—El papel y estampado trece.*

6.—De no haber permitido jamas á su criado el pasar mas adentro de la sala ó pieza principal de sus habitaciones.

7.—De haber sido colaborador de Paluel en la falsificacion de billetes, segun resulta de los hechos arriba expuestos.

Vistos, y atentamente considerados los espresados autos con lo anteriormente referido y lo demas que contienen, y teniendo presentes las leyes 9 y 10, tit. 7.° Partida 7., la 8. y 5., tit. 17., lib. 8.° de la Recopilacion de Castilla, y la de la provincia de Buenos Aires de 22 de junio de 1822 en art. 5, con la nacional de 28 de enero de 1826 en el artículo 73.——

FALLO, refiriéndome al mérito del proceso, que debo declarar y declaro, que la parte del público ha probado bien y cumplidamente su accion como probarla convino; declárola por bien probada; y que Enrique Fleury no ha justificado sus escepciones: declárolas por no probadas; y en su consecuencia que debo condenar, como condeno, al espresado Enrique Fleury, á la pena ordinaria de MUERTE en la horca, con la calidad de aleve, debiendo verificarse su ejecucion en la plaza del 25 de Mayo, inutilizándose ántes y quemándose por el ejecutor público, á presencia del reo, sobre un tablado, las dos planchas ó láminas con que se ha practicado la falsificacion, el bote de tinta y el tórculo, así como los mil cincuenta y tres billetes falsificados, doscientos cuarenta y uno blancos cuadrilongos, sin número ni firma, cuatrocientos diez y seis rosados, tambien sin número ni firma, y trecientos noventa y seis de estos mismos con número y firma, todos los que se hallan depositados en el banco, segun resulta á f. 51: condenando ademas al mismo Enrique Fleury, al pago de las costas causadas, y al de cien pesos en favor del maquinista D. Pedro Larcen, por el valor del tórculo; y fecho todo prosíganse las actuaciones convenientes para cuando sean aprehendidos Marcelino Paluel y los demas indiciados, en virtud de los encargos hechos á las autoridades de Montevideo. Y por esta mi sentencia definitiva que se pasará antes de su ejecucion en consulta á la Excma. Cámara de justicia, así lo pronuncio, mando y firmo en esta ciudad de Buenos Aires á 12 dias del mes de enero de 1830 años.

Bernardo Velez.

Fué dada y firmada la sentencia que antecede por el señor juez de primera instancia en lo criminal Dr. D. Bernardo Velez, en Buenos Aires á 12 de enero de 1830.—*José Maria Jardon*, escribano público.

En segunda instancia.

Vistos: se confirma la sentencia definitiva apelada de 12 de enero último fojas ciento sesenta con la calidad de ejecucion, revocándose en cuanto al pago que ordena hacer á D. Pedro Larcen de los cien pesos valor del tórculo, debiendo proceder contra los reos ausentes conforme á derecho, y se devuelven. Hay cuatro rúbricas. Lo mandaron y rubricaron los señores presidente, vocales y conjuez nombrado, Doctores D. Gregorio Tagle, D. Juan Garcia de Cossio, D. Francisco Remigio Castellanos y D. Manuel Insiarte en Buenos Aires, á 26 de febrero de 1830.

Pedro Calleja de Prieto.

(6) Bentham. *Tratado de las pruebas judiciales.* Cap. X.

MARITIMA.

Entradas.

Bergantin ingles *Hércules*, de Liverpool, á Miller y Ca.

Bergantin ingles *Brothers*, de Liverpool, á Miller y C.a

Bergantin ingles *Scipio*. de Liverpool, á Dickson y Ca.

Salidas.

Fragata americana *Canton*, para la Havana, despachada por Noble, y Gowland y Ca.

5,000 quintales carne tasajo.
100 docenas lenguas saladas.
3,000 pesos fuertes.

Bergantin brasilero *Boá Fé*, para Sta. Catalina, despachado por Almeida Ribero.

500 quintales carne.
600 astas.

Bergantin brasilero *San José Americano*, para Rio Janeiro, despachado por Moreyra.

3,700 astas.
1,345 quintales carne tasajo.
715 cueros vacunos.
500 *idem* de bagual.
112 arrobas grasa en vejiga]
88 *idem* velas de sebo.
14 fardos con 2,054 docenas pieles de nutria.
21 *idem* plumas de avestruz.
1,000 arrobas de cerda.
40 *idem* de lana.
33 rollos de tabaco.

AVISOS.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires 27 de febrero de 1830.

Con esta fecha se ha publicado el núm. 8.° del Libro 7 del Registro Oficial, que contiene lo siguiente:

Departamento de Gobierno.

H. Sala de Representantes.

No. 1010. Decreto. Proroga sus sesiones.
1011. Idem. Comision de cuentas. Se nombran los individuos que deben integrarla.
1012. Idem. Elecciones de Representantes por la ciudad. Se aprueban las que han recaido en Don Matias Irigoyen, y Don Matias Rivero.
1013. Idem. Idem. Se aprueban las que han recaido en D. Saturnino Perdriel.
1014. Idem. Idem. Se aprueban las que han recaido en D. Juan Angel Vega, y D. Ramon Guerreto.
1015. Idem. Tierras en enfiteusis. Se determinan las épocas desde que debe abonarse el cánon enfitéutico.

Departamento de Hacienda.

H. Sala de Representantes.

1016. Decreto. Banco. Se le autoriza para emitir y poner á disposicion del gobierno la cantidad de trescientos mil pesos.
1017. Ley. Banco. Ordenando la emision de un millon y setecientos mil pesos que pondrá á disposicion del gobierne, quedando prohibida toda nueva emision de billetes.
1018. Decreto. Especies metálicas. Se permite su estraccion derogando el decreto que la prohibia.

Departamento de Guerra y Marina.

1019. Decreto. Vuelve á ocuparlo el Sr. general Balcarce.

A los Almaceneros.—En la Plaza de la Libertad, hoy dia Mercado del Norte, en el número 176, se vende un almacen de poco principal y surtido de los efectos mas necesarios.

El lugar no puede ser mejor ni mas á propósito para cualquiera que desee establecerse. La venta se hará al que mas diere, pues el dueño tiene que venderlo por estar precisado á salir del país.

El que se interese puede verse con el que despacha en él mismo. 2—3 p.

Se vende la muy cómodo y conocida fonda y posada de la PAZ, situada en la calle de la Paz, número 36, con todos sus enseres, útiles y existencias. Los señores que tuviesen intencion de comprarla ó interesarse del manejo de su venta ó de su principal, pueden verse con su dueño que vive en ella. 2—3p.

No habiendo sido admitida por la superioridad la propuesta hecha á la finca del Estado, situada en la calle de la Biblioteca, bajo los números 202 y 204, media cuadra ántes de llegar á la plaza de Monserrat, y cuya tasacion asciende á 21,816 ps. 5½ rs., se saca nuevamente á remate para el jueves 11 del corrtante marzo á las 12 en punto de la mañana. Las personas que gusten rematarla podrán dirigir sus propuestas cerradas y firmadas.

Academia de Jurisprudencia.—Se cita y convoca á todos sus miembros numerarios y empleados para el viernes 5 del presente, á las 5 de la tarde, en el lugar ordinario; en cuyo dia se procederá á las elecciones de costumbre para el presente año de 1830. 2—3 p.

Por disposicion del Sr. Juez de Alzadas de Provincia se rematará una tropa de ganado para saladero, existente en los corrales de la Recoleta, compuesta de 251 cabezas, inclusos toros, perteneciente á D. Cárlos María Huergo y D. Francisco Ortega; cuyo remate se verificará hoy mártes 2 de marzo, á las 12 del dia, en los precitados corrales: igualmente se admiten propuestas en la comisaria del Mercado del Oeste sobre la misma tropa, hasta la hora indicada, por estar encargado para el efecto el comisario D. Manuel García. Buenos Aires, febrero 28 de 1830. *García.*

PAPEL SELLADO.

Expéndio en Enero y Febrero de 1830.

Las seis clases............	32,676	4
Pasaportes............	3,117	
Patentes............	28,500	
	64,293	4
Comisiones y gastos............	3,536	
Liquido entregado en Recepto.ª	60,757	4

Contaduría general Marzo 1°. de 1830.
Santiago Wilde.

Aviso de la Sociedad de Beneficencia.—El 26 de Mayo del presente año, la Sociedad de Beneficencia, á mas de los premios de aplicacion á las niñas de las Escuelas, repartirá tambien uno de docientos pesos á la moral y dos de cien pesos cada uno, á la industria y al amor filial.

La Sociedad en cumplimiento de su reglamento y con el deseo de hacer su adjudicacion con justicia y mejor acierto publíca este aviso con anticipacion á fin de que las personas que se crean con derecho á la opcion de este premio ó las que puedan dar algunas noticias ó informes á este respecto se presenten á cualquiera de sus socias.

MARIA SANCHEZ DE MENDEVILLE.
Pascuala Belaustegui de Arana.

Banco Nacional.—Ha sido nombrado por el Directorio y aprobado por el Gobierno, Presidente del Banco Nacional el Sr. Dr. D. Mariano de Andrade, á quien se le ha puesto en posesion de dicho cargo.

Palas de Zanjear superiores y muy baratas. — Se encontrarán de venta en la calle de la Paz No. 20, del café del Coliseo, media cuadra para la Merced. 2—3 p.

La Sociedad de Beneficencia necesita dos Maestras; una para la Escuela de San Isidro, y otra para la que vá á establecerse en la villa de Lujan: las personas que gusten ocupar estos destinos podrán dirijirse á la Presidenta de la Sociedad, calle de la Florida N. 87.

Se vende un mulato domador, natural de esta provincia, como de 24 años de edad, en cantidad de 140 pesos metálicos ó su equivalente en moneda corriente; el que quiera comprarlo ocurra á la casa núm. 129, calle de Tucuman. 2—3 p.

Se vende una criada, de edad de 20 años, sin vicios conocidos, en cantidad de ciento y ochenta pesos metálico, el que la quiera comprar véase con su ama, calle de la Florida, número 200. 2—3 p.

Para la bajada.—Saldrá el dia 3 de Marzo, la zumaca CARMEN, de porte de 136 toneladas, surta en el Riachuelo. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage, se verán con su dueno D. Pedro Mom, frente á la aduana, ó con su patron Bonoso Robert, en la boca.

Aviso importante.—En la calle de la Reconquista, No. 50, se vende á precios muy acomodados, pasas mendocinas, ají superior, anis en grano, papel: todo por mayor.

El 5 del entrante Marzo, por la tarde, y bajo de las galerias de la casa de Justicia, tendrá lugar la última Almoneda para la venta de la casa que quedó por muerte de Da. Casilda Uvaldo, sita frente á la Iglesia de nuestra Sra. de Monserrat, y no tuvo efecto el 19 del corriente por un accidente imprevisto. Los Señores que se interesen en ella podrán ocurrir al parage designado, y á la oficina del que subscribe, en la que se les pondrá de manifiesto todo lo relativo á esta venta. Buenos Ayres, Febrero 26 de 1830. *Agrelo.*

Se vende una criada jóven, sin vicios. Quien la quiera comprar ocurra á la calle de la Catedral, antes de llegar á la casa que se está edificando, de lo del Sr. ALVEAR á la sera enfrente.

ALMANAQUE DE COMERCIO DE LA CIUDAD *de Buenos Ayres, por el año de* 1830.

Este almanaque contiene todo lo relativo al gobierno, las administraciones, los tribunales, jueces de paz, escribanos, el clero; indica los nombres de los comerciantes, fabricantes, abogados, médicos, boticarios, sus moradas; y tambien el itinerario de postas, hasta el Perú y Chile. PRECIO 3 PESOS.

Se vende en la libreria de la Independencia calle del Perú No. 60, y en la de los SS. Duportail calle de Potosí No. 46.

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.,

Calle de la Reconquista núm. 22.

El miércoles, 3 del corriente, á las 11 en punto, se rematará indispensablemente, á la mas alta postura, un brillante surtido de efectos nobles cuyo pormenor es el siguiente—

Lienzos anchos y angostos
Zarazas de varios gustos
Listados, muselinas, cocos blancos,
Mahones amarillos, cotines,
Cotonias rayadas, vestidos de muselina.
Paños finos y ordinarios, irlandas de hilo.
Lanillas prunelas, un resto de quinquillería,
Listados azules, pañuelos de algodon,
Pañuelos de rebozo, idem de lanilla,
Medias de seda de patente.

Para almacen.

100 Lonjas de potro curtidas,
Yerba paraguaya, té imperial hyson,
Tabaco negro, azucar terciada en barricas,
Cigarros, vino en cajones, fideos de Génova,
Clavos de comer, Sombreros de paja,
Sombreros negros de pelo,
Y otros muchos artículos.

Interesante á los almaceneros.

Por Seoane y Martinez,

Calle de la Florida, núm. 28.

Hoy mártes, 2 del corriente, se quemarán, sin reserva, varios canastos de loza, y algunos bocois cristales, cuyo surtido es—

Platos blancos, escupideras id., palanganas idem, soperas idem y pintadas, Platos de orilla, tazas azules finas para almuerzo, jarros blancos y de colores, fuentes con tapa y estendidas, cristales pintados, floreros de cristal floreados, vasos, botellas, copas, arroz de la Carolina, yerba paraguaya muy superior, tabaco negro en rollos, botijuelas de aceites, idem de aceitunas, ginebra de Holanda en frasqueras, aguardiente en damajuanas, anis en idem, fideos, pasas de higo, idem de uva, nueces, cigarros habanos, fariña, y otros muchos efectos de esta clase que se verán al tiempo de la venta.

A las 10½.

IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LAS PIEDRAS, N°. 31.